



Resolución Directoral Regional

N.º 01798-2025-DRELM

Lima, 5 de junio de 2025

VISTO: El expediente N.º **MPD2025-EXT-0533398**, el Informe N.º 00221-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01097-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 8, precisa como una de sus funciones: k) Expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de contratación de

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0533398

CLAVE: 15E362

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU;

Que, la citada Norma Técnica, en su numeral 5.2.1.1.1, señala que: «La DRE (...) convoca mediante resolución directoral al concurso público de contratación de docente regular de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, y aprueba el cronograma de ejecución del proceso de contratación (...)», y entre otros, precisa que la DRE remite a la DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el concurso público de contratación de docentes regulares, la resolución directoral que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, incluyendo el listado de plazas vacantes convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes para la apertura del aplicativo informático que administra la DIFOID;

Que, asimismo, en el numeral 5.2.1.2, señala que, si culminada la primera convocatoria quedaran plazas desiertas, se realiza una segunda convocatoria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminado el proceso de contratación. Pueden participar los docentes que reúnen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.6 de la norma técnica, y que no se encuentran inmersos en cualquier de los supuestos de impedimentos de postulación; asimismo, el numeral 5.2.1.2.1.1 establece que, el desarrollo de la segunda convocatoria se rige de acuerdo a lo dispuesto para la primera convocatoria, numerales 5.2.1.1.1 al 5.2.1.1.12 de la norma técnica;

Que, por su parte, el numeral 5.2.1.4., establece que, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizadas la primera y segunda convocatoria, la DRE debe remitir a la DIFOID un informe en versión impresa y digital, sobre el desarrollo del concurso público de contratación de docentes de los IESP/EESP de su jurisdicción, conteniendo apreciaciones y recomendaciones sobre los diferentes aspectos señalados en el Anexo N.º 14;

Que, en esa línea, se tiene que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1383-2025-DRELM, de fecha 25 de abril de 2025; se aprobó la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de las EESPP «Manuel González Prada» y otro; siendo que con Informe N.º 023-2025-DIR.EESPP «MGP»-CED, de fecha 20 de mayo del 2025, la comisión de evaluación de la 1era convocatoria del proceso de contratación docente de la citada EESPP, informó que quedaron tres (3) plazas desiertas; y con Oficio N.º 369-2025/DIR.EESPP «MGP», la Directora General comunicó la renuncia del docente Ampuero Mendoza Víctor Antonio a la plaza de matemática, código Nexus N.º 351411111829;

Que, ante ello, con Oficio N.º 371-2025/DIR.EESPP «MGP», de fecha 27 de mayo de 2025, la Directora General de la EESPP «Manuel González Prada», solicita la apertura de la 2da convocatoria del concurso de contratación docente 2025, para cubrir (04) plazas docentes, las mismas que fueron validadas por la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N.º 00722-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 02 de junio de 2025;

Que, con Informe N.º 00221-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, concluyó que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la 2da convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la EESPP «Manuel González Prada» conforme al numeral 2.12 de su informe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0533398

CLAVE: 15E362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe N.° 01097-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Manuel González Prada» en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada» para el periodo académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	3	5/06/2025	09/06/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	2	10/06/2025	11/06/2025	CE
Presentación de reclamos	1	12/06/2025	12/06/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	13/06/2025	13/06/2025	CE
Evaluación pedagógica	2	16/06/2025	17/06/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	18/06/2025	18/06/2025	CE
Presentación de reclamos	1	19/06/2025	19/06/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	20/06/2025	20/06/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	23/06/2025	23/06/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	24/06/2025	24/06/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	25/06/2025	26/06/2025	DRE
	16 días hábiles			

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0533398 CLAVE: 15E362



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita el presente acto resolutivo y el listado de la plaza convocada a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, así como el informe en versión impresa y digital al finalizar la segunda convocatoria, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 024-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-direlm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0533398

CLAVE: 15E362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

